

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1837.

S. Nicolás de Bari arzobispo de Mira.

Sale el sol á las 7 y 20 minutos: pónese á las 4 y 40 minutos.

## ESPAÑA.

Madrid 21 de noviembre.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Vieja D. Manuel Lorenzo con fecha 13 del actual desde Valladolid, dice refiriéndose al comandante general de Burgos, que el teniente del escuadrón franco de aquella provincia D. Ramon Altiday, comandante del destacamento de Monasterio, salió en la madrugada del 10 con seis caballos y diez infantes en persecución de una partida enemiga de doce caballos, siendo el resultado dispersarla quedando muerto en el campo el titulado porta D. Francisco Sánchez; cogiéndose además varios caballos y efectos.

Alocucion del Esmo. Sr. comandante general de la Rivera D. Diego Leon, á los habitantes de la misma.

Nombrado por el inmortal conde de Luchana, para mandar la division que debe emplearse en proteger este hermoso y desgraciado pais, operando en él contra el enemigo común de nuestra patria, me dirijo á vosotros para ofreceros, bajo la garantía de mi palabra y honor que conocéis, toda clase de seguridad y amparo.

Si sucesos que traen consigo siempre las revoluciones y las horribles guerras civiles y fratricidas, os hicieron abandonar vuestros hogares, yo os respondo del orden y disciplina y os ofrezco respeto á las propiedades y union hacia las personas tranquilas por todas las tropas de mi mando.

En esta consecuencia os invito á regresar á vuestras casas, y no dudo que así lo verificaréis antes del día 1.º de diciembre próximo. Pero, si contra mis esperanzas y deseos hubiese alguno que sordo á la voz de la autoridad y de la amistad, dejase de restituirse al pueblo que abandonó, tenga por seguro tambien que caerá sobre él todo el rigor de los bandos del ejército, y conocerá á su costa que es mejor acogerse á la amistad que desobedecer á las órdenes y desoir las invitaciones de vuestro comandante general—Diego Leon.

De Valencia con fecha 14 de noviembre escriben:

Hace tres dias tenemos en esta al benemérito general Orá con el estado mayor general. Las tropas de su mando, divididas en tres brigadas, han salido dos en persecucion de Tallada que está todavia por Villena ó confines de Almansa, y la otra permanece en Murviedro pronta á caer sobre la Plana donde Cabrera ha concentrado todas sus fuerzas.

Es sorprendente la rapidez con que el ejército del centro ha corrido desde Teruel á esta para libertarnos del daño que todas las facciones reunidas hubieran causado permaneciendo por mas tiempo en esta Huerta; la que ha sufrido bastante con la visita, aunque de corta duracion, que no ha podido evitarse; y si el general hubiese recibido avisos diarios del movimiento de las facciones para por ellos regular los suyos y desde cierta altura inclinarse hacia la parte de Segorve en lugar de hacerlo sobre Liria, facilmente se hubieran escapado los conboyes de víveres y caballos que han sacado de estas ricas comarcas; pero esto es inevitable, mayormente por el camino que ha traído el ejército, cuyos pueblos, cuando menos miran con igual desafeccion á todo lo que huelga á uniformes.

Tallada facilmente se escapará, pues todos los tránsitos del Júcar y del Gabriel están tomados, y como la gente que lleva

vale poco para batirse, aunque mucho para correr, lo más que podrá hacer es evitar por unos dias el encuentro, pero al fin ha de caer bajo la columna del Sr. Borso ó la de Buil.

Se está recogiendo medio millon para socorrer al ejército: el ayuntamiento ha hecho un anticipo mayor de lo que el estado de sus fondos permitia; el comercio ha acelerado el despacho de algunos adendos en géneros de primera entrada; y el señor intendente interino unido á las demas autoridades, procura recursos de toda especie en cuanto el pais lo permite.

Tadavía se hallan en esta los señores diputados elegidos; los de Cataluña no han llegado aun, pero es posible vengan por el primer vapor para marchar juntos á esa capital.

Ya se ha nombrado la comision que ha de redactar el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y aunque los sujetos en quienes ha recaído la eleccion, nos merecen la mas absoluta confianza por sus talentos, su patriotismo, sus velientes deseos de que se acabe la guerra civil, no por eso renunciaremos el derecho que la Constitucion nos concede, de emitir libremente nuestras opiniones por medio de la imprenta, á fin de influir desde fuera de las Cortes por todos los medios que estén á nuestro alcance, para que la contestacion se estienda en términos que sirva de apoyo al gobierno para reclamar con dignidad el cumplimiento del tratado de la cuádrupla alianza, puesto que en nuestro sentir no hay otro medio mas espedito, mas eficaz, de terminar la sangrienta lucha que está empapando en sangre el suelo patrio.

Con este objeto deseáramos que al contestar al párrafo 4.º del discurso, intercalase una cláusula que de uno ú otro modo expresase los vehementes deseos del congreso de que se estrechasen mas y mas los vínculos que nos unen á las potencias signatarias del tratado, y que en cumplimiento de su artículo 4.º, diese mayor amplitud S. M. el Rey de los franceses á los auxilios que nos está prestando.

Este art. 4.º del tratado dice así: «En el caso que la cooperación de la Francia se juzgue necesaria por las altas partes contratantes para conseguir completamente el fin de este tratado, S. M. el Rey de los franceses se obliga á hacer en este particular todo aquello que él y sus tres augustos aliados determinaren de comun acuerdo.»

Si el rey de los franceses está obligado por la letra y por el espíritu de este artículo á cooperar para conseguir completamente el fin del tratado que era espeter de la península al ex-infante D. Carlos, ¿por qué no ha de reclamar el gobierno el pleno y cabal cumplimiento de tan solemne promesa? ¿Por qué no han de elevar su voz al trono los diputados de la nacion para que se reclame de la Francia la ayuda y cooperacion indispensables para pacificar el reino? ¿De qué otro modo pudieran los delegados del pueblo corresponder mas ventajosamente á la confianza de sus electores? ¿Pues que, no es tiempo ya de que cesen de una vez los incendios, los saqueos, la devastacion y la muerte que tienen aterradas diez y ocho provincias de las mas pingües de la monarquía? ¿Pues qué, se llena la obligacion que el rey de los franceses se impuso por la ratificacion del tratado de 22 de abril de 1834, prestando solamente esa vigilancia en las fronteras que tanto se celebra en el discurso del trono? No fue un tratado de aduanas el que se celebró en Londres entre los plenipotenciarios de los cuatro monarcas que gobiernan el Mediodia de Europa, no, sino una liga de los reyes constitucionales contra los reyes absolutos, ó por lo menos contra las jestionnes de estos para restablecer el absolutismo en la Península. Si así fue, si cierto es

que D. Carlos recibe diariamente por las fronteras mismas de Francia auxilios considerables de los príncipes que no han reconocido á Isabel II, que la vigilancia de los aduaneros franceses no basta á impedirlo, justo será que se exija de S. M. el Rey de los franceses una cooperación mas eficaz, mas activa para consolidar la paz en este desgraciado país. Pero como ya en dos ocasiones se ha perdido y en ambas se ha contestado de una manera evasiva vendria que apoyado el gobierno en el voto de los cuerpos colegisladores promoviese en Londres ó en París un Congreso de los plenipotenciarios de las potencias signatarias del tratado, y allí se resolviese definitivamente si era llegado el *casus federis* previsto en el art. 4.º, porque si así se declaraba de comun acuerdo de los plenipotenciarios, y en su consecuencia se reclamaba la cooperación, no creemos que entonces se negase. Los límites de un periódico no consienten tratar esta cuestion con la estension que exige su importancia, pero basta que hayamos indicado el giro que debe darse á este negocio, para que alguno de los ilustrados individuos del nuevo Congreso tome á su cargo presentar sobre el particular una adición, dado caso que la comision que ha de estender el proyecto de contestacion no hiciese mérito de estas observaciones.

El dia de ayer, en que se ha verificado la solemne apertura de las córtes entre los vivas y alborozo del sensato pueblo madrileño, que en el templo augusto de la representacion nacional ha oído á S. M. la Reina Gobernadora, á la restauradora de los fueros y libertades patrias, confirmarlas con la mas viva satisfaccion, y dirigirse á los señores senadores y diputados, á quienes mira como el mas firme apoyo del trono y de las leyes, debe iniciar una nueva época de reconciliacion y de ventura, y abrir nuestros pechos á las mas lisongeras esperanzas. Este dia tan temido de algunos como deseado de todos los verdaderos españoles, que libres del espíritu de partido y no arrastrados de intereses mezquinos y perecederos, solo anhelan el bien del país y la consolidacion de la causa nacional, será célebre en los fastos de la historia de nuestra regeneracion política, si ligados con los dulces lazos de la union y de la fraternidad, trabajamos de consuno para mejorar nuestra situacion, curar las acerbadas heridas abiertas en el seno de la patria y dilaceradas por la discordia civil, y echar los cimientos de la paz y del orden público, sin lo cual no puede haber ni gobierno, ni administracion, ni libertad, ni derechos. Hemos dicho muchas veces, y no nos cansaremos de repetir, que la primera necesidad de este país infortunado y combatido por tantos principios y partidos, es la paz. Los pueblos claman por ella, porque su larga ausencia los tiene sumergidos en el abatimiento, la prostracion y el desmayo. Todas las clases del estado ansian la paz para que se respeten sus respectivos derechos, y puedan tener existencia política. Tiempo es ya de que se restañe ese manantial de sangre, ese veneno de infortunios, regado con las lágrimas del padre, de la esposa y de la horfandad desvalida y menesterosa. Tiempo es ya de poner fin á esa guerra espantosa y cruel en que combaten hermanos contra hermanos, y en que la patria se ve despedazada por sus mismos hijos. Tiempo es de que á la gritería de las pasiones suceda la voz sosegada de la razon; á los intereses de los partidos el interes nacional; á la fuerza parcial la fuerza pública; á la tiranía de las facciones el imperio de la ley y de la justicia. La pronta terminacion de esa guerra, el establecimiento de la paz y de la concordia, nos ha dicho la augusta Gobernadora del reino, será siempre el objeto preferente de sus afanes, aquel á quien aplicará el gobierno su mayor celo y actividad, y no duda que en las córtes hallará siempre toda la cooperacion que pueda ser necesaria para alcanzar tan importante fin. Las córtes corresponderán dignamente á esta confianza; y no repudiarán medio ni recurso alguno para consolidar el trono de una Huérfana inocente, arrancar de raíz los males que nos aquejan, y labrar la ventura y felicidad del país, dándole el sosiego, la tranquilidad y el reposo que necesita para revivir y recuperar sus fuerzas. Sin esto inútiles son y serán siempre las mejores instituciones políticas: la libertad será un nombre vano; las leyes que garantizan la propiedad, la seguridad individual, y los demas derechos civiles serán nulas é ilusorias; las mejoras administrativas serán vanas. Sirvanos de algo la esperiencia: no sean infructuosos tantos y tan amargos desengaños, y depongámos en el altar de la patria nuestras preocupaciones, nuestros delirios, nuestro fanatismo, nuestras injustas pretensiones, si no queremos esponernos á que esta nacion tan grande y noble como infortunada y ofendida, desaparezca quizá para siempre del mapa político de la Europa.

*Ceclavín 2 de noviembre.*

Ayer fue el dia de mas júbilo para este vecindario entusiasta. Vió regresar á sus 90 caballos nacionales, coronados con el laurel de la victoria. Sus cortantes aceros venian enrojecidos con la pérdida sangre de mas de 150 facciosos, que perdieron su desastrosa vida entre Valverde de España y Valverde de Portugal.

Después de seis dias de incesante persecucion, terminaron para siempre el 30 de octubre á esa horda de foragidos, capitanea-

da por Montejo, y reglada por un teniente coronel portugues. Solo escaparon este, aquel y su sobrino, con algun otro disperso; los demas han sucumbido á la espada de nuestros bravos, que ni uno solo salió lesa.

El campo sembrado de cadáveres no ofrecia mas que horrores.

Ceclavínero habo que mató á 10 facciosos; y uno descargó tan fuerte cuchillada sobre un rebelde, que le rajó la cabeza hasta el pecho en el momento crítico de acordarse que su padre inocente habia sido víctima de estos infames.

Nuestra pequeña columna operante se componia de infantería de línea bajada de Castilla, y asociada á la de carabineros de esta provincia, caballería de los mismos, escuadron ceclavínero, unos 30 caballos Nacionales de la Zarza, y algunos portugueses á las órdenes del gobernador de Salvatierra.

La faccion presentó batalla ordenada en las tres alturas mas dominantes; nuestra infantería atacó su flanco izquierdo, la obligó á retirarse sucesivamente, y viendo que cargaba por el derecho la caballería, la disparó á quema ropa una descarga cerrada. Sin embargo, se lanzan sobre ellos nuestros caballos, y *sis mas cuartel que el que nos dan* se les causó el destrozo referido.

Abandonaron todas las armas, y dejaron 17 caballos.

Aprendase á esterminar facciones, y sepan todos que en los campos se escarmienta su osadía; no en las cárceles ni en los tribunales. Castigando in fraganti seremos libres; si lo dejamos para luego, quizá vendremos á ser esclavos.—P. J. C.

P. D. Tenemos en la inmediata frontera dos lucidos regimientos de infantería y uno de caballería portuguesa.

*Valencia 26 de noviembre.*

*Estracto de partes recibidos en la capitania general.*

El general en jefe se halla en Castellon.

Ha mandado á Lucena un cañon de á 4, y un obus de 7 pulgadas con las municiones correspondientes.

El 23 por la tarde pasó Tallada por el Toro hácia Barracas, asegurándose ser su direccion á Cantavieja. El mismo dia ocupaba La-Cova el pueblo de Zuera con un batallon de Cabrera y otro de Llangostera; pero á punto de marchar á Fuentes, y tomar el camino de Cantavieja por Zucaina y Villahermosa. El 24 se hallaba en Villamalú Viscarro con 200 hombres entretenido en recoger hilo de todo el vecindario para fabricar cananas.

Tenemos á la vista una carta de Lucena, fecha 21 del que rige, que comprende minuciosos detalles sobre el sitio y libertad de aquel bravo vecindario, y de ella estractamos lo mas interesante.

El dia 14 por la tarde se presentaron delante de la villa los rebeldes, y al llegar á la loma ó tozal de la misma, se les hizo un muerto y dos heridos, con cuyo recibimiento se abstuvieron en adelante de presentarse á cuerpo descubierto ni aun á tiro de fusil, manteniéndose tras de las tapias.

Tiraron 115 granadas de arroba en el citado dia 14 y en los siguientes 15 y 16, pues el 17 y 18 se pasaron en contestaciones recíprocas entre sitiadores y sitiados, y hubo tregua. El plan de los enemigos era engañar á los luceneses, ofreciendo cuartel y libertad indistintamente á todos sin escepcion, y respetar los intereses de los vecinos. Escribieron á algunos de estos para irlos ablandando y reduciendo, quitándoles ademas toda esperanza de socorro. Pero los luceneses no se dejaron deslumbrar ni seducir, y su objeto era ganar tiempo respondiendo á los rebeldes en términos que no los exasperasen, pero sin darles muchas confianzas. Estos llevaron su descaro hasta el término de ofrecer salvoconducto y escolta á los que quisieran salir de la villa para asegurarse de que no tenian que esperar socorro, pero habiendo sido aceptada su proposicion y salido dos con el dicho objeto los tuvieron entretenidos por algun tiempo sin cumplir la palabra, y últimamente los despacharon otra vez á Lucena.

Las granadas han causado bastante daño en los edificios, aunque no han maltratado á persona alguna fuera de dos niños; heridos de casco. La pérdida de los enemigos ha sido considerable aunque imposible de detallar.

Se hallan en esta el general Oràa y Borso. El primero ha concedido 4 cruces de S. Fernando á los oficiales de esta Milicia nacional, y 16 de Isabel II para los individuos de todas las compañías.

Han quedado aqui de guarnicion 80 soldados al mando, por ahora, de Carruana. Tenemos tres piezas de artillería, á saber, el obus que habia antes, otro que nos han enviado, junto con un cañon de á 4 y 30 cajones de municiones. Esperamos para mañana 15,000 raciones que subirán de Castellon.

Tudela 12 de noviembre.

El día 9 á las tres de la tarde salió el Excmo. Sr. conde de Luchana de Lárraga con 10 batallones y la artillería para Mendigorria y Artajona; 14 batallones mas habia acantonados en Puente, Obanos, Legarza etc. Probablemente habia entrado ya S. E. en Pamplona, á donde segun la voz general, se dirigia á castigar los asesinatos de Sarsfield y Mendivil: ya de antemano parece se habian hecho algunas prisiones.

Toledo 12 de noviembre.

El capitán de la tercera compañía del cuarto batallón de la Milicia nacional de esta provincia D. José María Gallego, vecino de Yébenes, me dice desde aquella villa con fecha 8 del actual lo siguiente:

«En la tarde del día anterior, y como á la una de ella, exaltados como siempre lo han estado los valientes que tengo el honor de mandar, y cansados de ver que en el pueblo de Marjaliza existe el cuartel general ó depósito de las facciones de Jara y Palillos hace mas de dos meses, sin ser incomodados de nadie, se empeñaron en pasar á hostilizarlos. Para lo cual reunidos unos 70 hombres y puesto yo á su cabeza, nos dirigimos por lo alto de la sierra, hasta tocar en el puerto nombrado de Orgaz, que dista á tiro de bala de dicho de Marjaliza.»

Apenas la faccion nos vió que sin duda ya estaba preparada, salieron de dicho pueblo 40 caballos y otros tantos infantes que tienen de los navarros, y tomando los primeros el puerto arriba, y los segundos la sierra, trataron de envolvernos, pero el fuego sostenido y certero de mis guerrillas se lo impidió por dos veces, pero ya obstinados los infames reunen sus fuerzas, y saliendo otros caballos de Marjaliza para flanquearnos de la izquierda, llegaron hasta las puertas de Yébenes, donde fueron rechazados por los milicianos que quedaron en ella, y mas infantería por la derecha, llegó el caso de tocarnos á tiro de pistola, y entonces cargando mis valientes, y yo á su cabeza á la bayoneta los hicimos retirarse en dispersion hasta cerca de las huertas de Marjaliza, causándoles dos hombres muertos y varios heridos, y tambien un caballo muerto y diversos heridos; y como ya fuese puesto el sol, emprendí una retirada escalonada bien ordenada, llegando á esta villa á las seis y media de la noche, haciéndonos fuego la faccion hasta las tapias de esta poblacion, sin mas resultado que algunos contusos de caidas por el mal terreno.

El día de ayer, Sr. jefe, fué uno de los de gloria para las armas nacionales por la bravura de sus defensores, en que á porfía todos se conduxeron con el mayor arrojo, no pudiendo menos de hacer particular mencion del teniente D. Esteban Miguel, del alférez D. Vicente Marín, como de todos los milicianos que mandaban en sus guerrillas, que después de tres horas de fuego y dos cargas sostuvieron la retirada con el valor y orden de la tropa mas aguerrida.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. para que lo haga si gusta al gobierno, y á la provincia que no duda ya del mérito de estos valientes por sus repetidos hechos.

Y como sean ciertos y positivos los mencionados hechos de valor y heroismo con que siempre se han distinguido aquellos bizarros nacionales, desde luego he accedido á que se publique en este periódico el indicado parte para su satisfaccion, y la de sus compañeros, quienes no dudo harán los esfuerzos posibles para imitarles en cuantas ocasiones se les presenten. — Toribio Guillermo Monreal.

Barcelona 22 de noviembre.

El Sr. Gobernador de esta plaza ha recibido un parte del comandante de armas de Sta. Coloma que en extracto dice: Que habiendo tenido noticia que en la noche del 9 habia pasado por aquellas inmediaciones el cabecilla Pio Coderch con su gavilla de unos 18 á 20 hombres, reunió en la noche del 10 una partida de nacionales y otra del primer batallón de voluntarios de Cataluña, con cuya fuerza se dirigió al pueblo de Osor donde aquel bandido debia haber pasado la noche. El comandante de armas emboscó su tropa y eran ya las ocho y media de la mañana cuando trataba de retirarse desconfiado por no haber observado el menor movimiento pero en aquel momento vió bajar seis facciosos armados los que trataron de defenderse, pero á los primeros tiros cayeron tres muertos, otro herido y quedó uno prisionero.

— Se asegura que los nacionales de Bas sorprendieron en la noche del 12 á ocho Aduaneros en la casa de campo llamada Carbonés de las planas. Dos quedaron muertos en el acto y los restantes prisioneros.

— Los nacionales de Bañolas en un reconocimiento que hicieron sobre Comós y Pajarnul lograron tambien capturar el faccioso Juan Montaner.

Cádiz 13 de noviembre.

Por el vapor inglés *Calpe*, entrado ayer, hemos recibido periódicos de Lisboa, cuya última fecha es de 9 del actual. Lo único interesante que contienen es la novedad de que iba á salir para Brest una embarcacion de guerra con oficiales y tripulacion para los buques de guerra portugueses existentes allí, que han sido devueltos; y ademas las siguientes noticias:

Oporto 25 de octubre.

«Ayer salió de aqui precipitadamente el batallón núm. 6 de infantería, con 250 plazas, con destino á Viseo. Muchas son las voces que corren acerca de esta marcha, pero la opinion mas dominante es que allí ó mas hacia Almeida ha aparecido una partida miguelista. Hoy marcharon unos 100 obreros por el camino de Lisboa, no se sabe si van tambien á Viseo. En Melgazo hay 250 hombres del 18, y 12 caballos en observacion de una partida, compuesta de españoles y portugueses, mandada por un oficial español, que ya está en España, ya en Portugal.»

Idem 31.

En cuanto á los movimientos del lado de Viseo nada se sabe con certeza; lo que consta estraoficialmente es que la partida ha recorrido entre Suajo y Peneda: que ha sido perseguida constantemente, y batida cuando nuestras tropas han tenido la dicha de encontrarla, habiéndole muerto algunos, y hecho muchos heridos y prisioneros. El regimiento 18 y algunas tropas españolas la persiguen y no descansan un momento. En breve debe acabar dicha partida.

Toledo 9 de noviembre.

Comandancia general. — Habitantes de la provincia de Toledo: Nombrado por S. M. la augusta Reina Gobernadora, á nombre de su escelsa Hija, comandante general de esta provincia, vengo decidido á hacer respetar las leyes, prestar franca cooperacion á las autoridades encargadas de su ejecucion, y esterminar las hordas de rebeldes tan enemigos de estas mismas leyes como de vuestro bienestar y honra.

Nacido entre vosotros, mi corazon se complace despues de tantos años de vicisitudes y espatriacion, en poder consagrar mas inmediatamente mis servicios á mi pais natal; á este pais insigne por sus fastos, rico por la bondad de su suelo, y digno de consideracion por la feliz indole y buena fe de sus naturales.

Empero ni mis propósitos, ni mis tareas, ni mis mas vehementes deseos llegarán á seros útiles, si vosotros mismos no sois los primeros á lanzar del seno de vuestras familias el germen de la sedicion, de la intriga y de la calumnia, con que seres ambiciosos y egoistas tratan de labrar su fortuna ó de recuperar la que han debido perder, á costa de vuestro reposo, de vuestro honor y felicidad.

Milicianos nacionales: á vosotros mas particularmente os está encargado el mantenimiento del orden, la seguridad de vuestros conciudadanos y el depósito de la Constitucion de 1837, que hemos jurado y que afianza el trono y los derechos de nuestra inocente Reina: en vosotros tambien tengo mi confianza para concluir con sus enemigos, que lo son todos los del reposo público, y de ese entusiasmo noble por la libertad de que habeis dado tan repetidas pruebas.

Los valientes del ejército que me ayudan en la pacificacion de esta provincia, fieles á su honor y á sus juramentos mantendrán la disciplina y se harán dignos del renombre que han adquirido ya en esta memorable lucha por su valor y constancia en los combates, por su resignacion, sufrimiento y privaciones en las fatigas de la guerra.

Que la union y la mas completa armonia reine entre todos los que peleamos contra el mas ominoso de los déspotas, contra el que pretende usurpar los derechos de la Corona, y oponerse á la gloria y ventura del pueblo español.

Habitantes de la provincia, Milicianos nacionales, militares á quien tengo la honra de mandar: formemos una sola familia unida por los vínculos del deber, del honor y de nuestro comun interés. Estos son los votos y los sentimientos indestructibles de vuestro comandante general. Toledo 4 de noviembre de 1837. — Francisco Valdés.

# Noticias extranjeras.

Paris 16 de noviembre.

Se ha recibido un parte telegráfico del mariscal Valle del que resulta que los heridos, enfermos y el equipage han vuelto á Bona, quedando en Constantina una fuerte guarnicion que tiene viveres para seis meses.

El correo francés trae la siguiente lista del color de los nuevos diputados, resultando de las elecciones.

### Diputados.

Oposicion. . . . .	3.
Centro izquierdo. . . . .	103.
Ministeriales. . . . .	160.
Dactrinales . . . . .	46.
Legitimistas. . . . .	22.
De opinion desconocida. . . . .	13.

Total. . . . . 446.

Faltan 13 diputados que deben elegirse todavia.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6 DE DICIEMBRE.

Gefe de dia el coronel D. José Lagándara. Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya. = Juan Coll.

Debiendo procederse á la subasta del ramo de aguardientes y licores del término de esta ciudad y pueblos forenses, ha dispuesto el Sr. Intendente que el día 13 del presente se verifique dicha subasta en el patio de su casa habitacion á las 10 de su mañana. Palma 5 de diciembre de 1837. = Dominguez.

### ELECCIONES.

En Andraix de los 43 electores de aquel partido, 40 tomaron parte en la eleccion y 39 se decidieron á favor de la candidatura monárquico-constitucional.

### AVISOS DE PARTICULARES.

Se desearia enagenar un censo de 12 libras anuales, hipotecado sobre un pedazo de terreno y viña en Sansellas. En esta imprenta darán razon. Se venderá á precios cómodos.

Una muger de 23 años y la leche de 15 meses desearia encontrar criatura para darle de mamar: vive en el Mercadal n.º 3.

Otra nodriza de 21 años y la leche de seis meses desea encontrar criatura para criar en su casa: vive en Lloseta: darán razon núm. 68 man. 44 calle de Montesion.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 1.º = De Mahon vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con 16 mar., 5 pas., lastre y balija: salió el 1.º del actual.

Dia 2.º = De Iviza jav. S. José, de 18 ton., pat. Juan Pujol, con 6 mar., 1 pas. y batatas: salió el 30 del pasado. De Marsella laud S. Antonio, de 34 ton., pat. Miguel Seguí, con 9 marineros, 5 pas., cueros y gén: salió el 20 de id.

Dia 3.º = De Barcelona laud Concepcion, de 22 ton., pat. Bartolomé Bosch, con 6 mar. y lastre: salió el 1.º del actual. De id. id. S. José, de 21 ton., pat. Miguel Alemañy, con 6 mar., 3 pas., lastre y gén. salió el id. De Mahon jav. S. Antonio, de 10 ton. pat. Jaime Bauzá, con 6 mar., 4 pas., havas y patatas: salió el 2. De Guenock bergantin ingles Favorita, de 104 ton., capitán Tomas Ferguson, con 6 mar. y carbon de piedra: salió el 24 de octubre.

Dia 4.º = De Tarragona goleta Almas, de 45 ton., capitán Pedro José Vich, con 8 mar. y lastre: salió el 2 del actual. De Ciutadella jav. 4 amigos, pat. D. Juan Vives, con 5 mar., trigo y géneros: salió el 2.

Dia 5.º = De Barcelona místico Carmen, de 47 ton., pat. Jaime Flexas, con 8 mar. y lastre: salió el 4.

### Despachadas.

Dia 1.º = Para Tortosa laud S. Juan, de 20 ton., pat. Juan Ondes, con 6 mar., 6 pas. y gén. Para id. id. Concepcion, de 22 ton., pat. Ramon Salomé, con 6 mar. y gén. Para Barcelona jav. S. Antonio, cap. D. Juan Singala, con 9 mar., 1 pas. y trigo.

Dia 2.º = Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con 16 mar., 24 pas., gén. y balija. Para Iviza jav. =

que Margarita, de 42 ton., pat. Antonio Puig, con 6 mar., 3 pas. y lastre.

Dia 3.º = Para Barcelona laud S. José, de 12 ton., pat. Juan Guisado, con 4 mar. y trigo.

Dia 4.º = Para Mahon id. Concepcion, de 22 ton., pat. Bartolomé Bosch, con 4 mar. y varios géneros.

### REMITIDO.

El Diario del 25 de noviembre último con referencia al distrito de Binisalem anuncia relativamente al día 23 la votacion para la mesa, y la votacion para senadores y diputados.

D. Sebastian Gilabert alcalde primero afirma en el Diario del 30, que el resultado de las votaciones de dicho distrito no es el indicado en el Diario del citado 25.

Es muy gracioso que de un modo tan positivo y bajo su firma lo diga D. Sebastian, que ni es elector, ni presencié ni oyó aqñidad alguna de la predicha eleccion de senadores y diputados.

Si D. Sebastian Gilabert alcalde primero se firmara Sebastian Gilabert á secas, es decir: si se desprendiera de la consideracion de alcalde que se pone por añadidura esta polémica sin duda fuera mas divertida. Conocemos estensamente que hay libertad de palabra y de imprenta para censurar á estas autoridades: ella es una de las condiciones de los gobiernos representativos; pero tambien estensamente conocemos que las maneras de la censura dirigida contra la autoridad, deben ser otras de la dirigida contra un alguien. Asi nos abstendremos de festivas diatribas, no sea que se nos haga compacer.

Nosotros tampoco tomaremos en boca el lenguaje que toma en su remitido, D. Sebastian Gilabert alcalde primero; pero no podemos pasar sin decirle, que son absolutamente gratuitos sus asertos en lo concerniente á la citada votacion para senadores y diputados. Y le añadimos, que si persiste en su profunda equivocacion; tenemos algo mas que decirle y que hacerle sin tener que salir del círculo que la ley tiene trazado.

En cuanto á la votacion para la mesa, como no hemos sido arte ni parte en el anuncio en controversia; no entraremos directamente en debates. Aconsejaremos sí al anunciador, que se desentienda del tal remitido, porque en nuestro sentir su propio contesto se lo aconseja.

El citado alcalde primero dice que ningun dato se puede tener de ello; y en esto me fundo: porque ello es entonces inapeable, y trabajar en averiguacion de lo inapeable, es trabajar en balde el anunciador y el alcalde.

No obstante por si el anunciador fuere de otro pensar, séanos lícito darle algunos apuntes sacados fielmente de una de las páginas de esta historia. El predicho alcalde primero y el secretario del ayuntamiento ocuparon la mesa, y se procedió á la eleccion de esta. Depositadas en la urna las papeleras, el dicho alcalde primero mandó á los electores que desocupasen el local pues que el escrutinio de los votos habia de ser secreto, que allí no habia de haber mas personas que él y el secretario, y que este habia de cerrar la puerta. Uno de los electores con el debido comedimiento dijo de nulidad del acto asi bicedero, y protestó solemnemente contra este acto poropuesto al espíritu, y á la letra de la ley electoral. El dichoalcal de primero contestó que no admitia la protesta, el elector repuso que se hiciese constar en el acta su reclamacion contra la ilegalidad del procedimiento, el alcalde primero se negó á ello, y el elector requirió un escribano público para hacer constar ante él la negativa del alcalde primero. Este tomó á insulto el uso de este derecho indisputable, y sin dar lugar á que el escribano hiciese constar la negativa; hizo desocupar el local, y el secretario cerró la puerta quedando cerrado dentro á solas con el alcalde primero. Muchos electores creyéndose así coartados nada creyeron mas acertado que el de reunirse todos los de un partido, y contar por su número el de los votos emitidos, resultando una inmensa mayoría á favor del que triunfó. Al cabo de largo tiempo se abrió la puerta, el alcalde primero dijo que los electores podian entrar, los electores entraron, y el secretario espresó que cuatro habian ganado la mesa por veinte y tres votos, y uno por treinta y dos, y los llamó por su nombre. No anunció el número de los electores que habian tomado parte en la votacion, ni el de los votos que otros habian alcanzado. No se quemaron ni siquiera se rompieron las papeletas á vista de los electores, ni supieron estos si se las llevó el alcalde, ó si se las llevó el secretario, y su paradero ni aun le saben ahora.

Asi el escrutinio de los votos para la eleccion de la mesa no solo fué secreto, si que tambien á puerra cerrada. En otra ocasion si se ofrece volveremos la hoja y sacaremos mas apuntes, mientras que esperamos que D. Sebastian Gilabert firmándose sin títulos detras, muestre su habilidad en conciliar su procedimiento con el art. 49 de la ley electoral que dice: todas las operaciones relativas á la eleccion, se harán en público. Esto es á la vista de todos que es la acepcion de este modo adverbial. J. J. A.

# SUPLEMENTO AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

del 6 de diciembre de 1837.

**RESEÑA de varios engaños y agravios, con que en ofensa de la verdad y daño pública se procura desfigurar los sucesos y contradecir los efectos funestos debidos á la influencia de la junta de comercio de Barcelona.**

Un artículo del Vapor, diario político mercantil de Barcelona de 18 de noviembre, sin espresar quién sea su autor, supone, á saber: *Que en el testimonio de verdad, gratitud y confianza, que en 28 de octubre de este año, como alcalde constitucional primero consigné á la memoria de los leales barceloneses, debí limitarme á mi particular defensa, sin mentar á la junta de comercio.*

Este concepto manifiesta que el autor del referido artículo ignora que un alcalde cualquiera debe interesarse por el honor y bienestar de su pueblo; y que para ello puede usar de pruebas defensivas y ofensivas contra todo lo que en perjuicio de su cometido se diga y se haga. En tan justa defensa el alcalde no tiene mas guía ni otra regla que su propia conciencia, porque la defensa de lo que á cada cual incumbe ó interesa es de derecho natural, respetado hasta entre los hombres mas salvajes. Cuando un articulista tal como el que se presenta, ha tenido por lícito acometerme en defensa de una junta como la de comercio de Barcelona, mal puede increparme el haberme explicado en desagravio de toda la ciudad, exceptuando tan solo cierta pandilla. Las tres representaciones que he elevado á S. M. nuestra Reina Gobernadora y los documentos en que aquellas se apoyan; á nadie pueden dar justo motivo de queja. Si de mí tan solo se hubiese tratado, hubiera despreciado las invectivas y calumnias que han provocado procedimientos, que mucho mas que á mí á sus autores ofenden. Mi justificación en esto estriba en una prueba tan sencilla y evidente como firme: consiste en que se me confió el destino de alcalde para desempeñarlo con sujeción á las leyes. Así lo juré; y el no haber querido proceder de otro modo, no puede ser tenido sino por muy legal y laudable. Tratándose empero de un pueblo, que en todo ó en parte se ve acusado por motivos, cual se infieren de la proclama de 12 de octubre en Granollers, de los sucesivos bandos militares y de las arengas y representaciones que se han publicado; en tan lamentable caso hubiera sido en mí, hallándome aun alcalde primero del propio pueblo, una omisión imperdonable dejar de esponer las circunstancias que disipan las acriminaciones vagas, en las cuales se han confundido á millares de hombres inocentes y muy respetables, con un asesino; y á magestuosos y públicos actos con una vil y criminal acción meramente personal.

Dice el artículo que el espresado Testimonio *envuelve tantas falsedades como proposiciones.* Este falso empero tan general y rotundo á la vista del documento que impugna, manifiesta parcialidad y malicia, y que el autor carece de pruebas y razones para demostrar falsedad alguna en mis proposiciones, ó por mejor decir, que estas son del todo ciertas. Manifiesta que el lenguaje de que usa, no es el de la razón, sino el de pasiones innobles é insensatas.

*Que me será imposible (añade) acreditar las falsas imputaciones con que (dice) he tratado de atacar con fin muy doble un instituto conservador, útil y en todas épocas muy respetable, como lo es la junta de comercio de Barcelona.*

Imposible no hay duda me sería acreditar falsas imputaciones; pero cuales sean estas, lo reserva el articulista para mas adelante. No he dicho que la mencionada junta sea ó no tal como su panegirista supone. Cuando se examine lo que ella haya hecho y lo que á los contribuyentes ha costado, demostraré que con menos dispendio, con celeridad y consistencia pudieron hacerse cosas de mayor provecho: pudo ponerse años hace la industria de Cataluña en estado de competir con la de las naciones mas adelantadas.

Cual sea la asechanza en que haya yo querido poner á la junta lo ignoro y no puedo por consiguiente contestar.

*Podemos asegurar (así dice el artículo) que es falso, absolutamente falso, que la junta haya convocado á ningún gremio, corporación ó clase.*

Esta imputacion está desvanecida con el hecho de que no he dicho tal cosa. Dije haber convocado á aquellos, cuyo promombre, como consta en el Testimonio, se refiere á los titulados prohombres y no á los gremios. En mayor prueba de esto, véase lo que además dije: *sin anunciar antes el objeto de la convocatoria, ni dar lugar á que en debida forma ó sana paz cada gremio resolviese el voto que pudieran emitir sus respectivos prohombres.* Luego no dije ni pudo entenderse lo que en el artículo se supone.

En él se añade *que fué una maliciosa impostura la de que en armonía con ellos hubiese (la junta) improvidado actos concernientes al gobierno político.*

Tan grosera increpacion se desvanece con la simple lectura del

artículo inserto en la Gaceta de Madrid de 25 de octubre, refiriéndose al Guardia nacional de Barcelona. Entre otras cosas así dice: *Leyóse en seguida la representacion, que aprobada por unanimidad, fué firmada en el acto por algunos centenares de concurrentes: he aquí su contenido. Escmo. Sr. Los infrascritos individuos del comercio, fábricas, colegios y gremios, propietarios y otras clases, que mediante *anuencia* de la competente autoridad han celebrado *junta general* en el salon de la casa Lonja.*

Sabido es que la junta particular ha sido parte integrante de las generales siempre que estas se han convocado; lo cual se verá confirmado en sus actas y antiguas ordenanzas. Verdad es que las atribuciones de la junta actual no se estienden á lo que se ha verificado, pero ello es que nada se habrá tratado y menos restuelto en la general á que la particular no haya concurrido y convenido. Esta forzosamente ha sido la que ha convocado á los concurrentes por que tan solo ella manda en la casa Lonja. El gefe político no es mas que presidente de la junta y los mismos concurrentes han dicho como hemos visto, que la congregacion se celebró mediante *anuencia* de la competente autoridad, es decir, con inteligencia y permiso de ella; y no ha podido ser sino la del gefe político presidente de la Junta. A buen seguro que junta general ninguna se convocara sin acordarlo la permanente, patrona de la casa Lonja. Así pues, de esta ha dependido y á ella debe atribuirse así el impulso como el objeto de la convocatoria. Para acusar ó increpar á las autoridades encargadas del gobierno político: para vituperar á los elementos y auxilios de este, preciso es que se haya tratado de ello, es decir del gobierno político; y en caso contrario tanto el desacato como el atentado serian de mayor gravedad.

*Que es igualmente falso, pero doblemente mal intencionado el libre aserto mio sobre los 500 duros regalados durante el ministerio de Calomarde; aunque es cierto (añade) que el comercio y fábricas en junta general acordaron ofrecer á Fernando VII la espresada cantidad cuando en 1827 vino á Barcelona á cortar la primera cabeza de la hidra revolucionaria que volvió á aparecer despues de su muerte bajo la bandera del partido carlista.*

Lo que vino á hacer Fernando con su ministro favorito, y lo que de ello resultó, harto se sabe y se ha llorado para nunca mas recordarlo. Llamo sí la atencion de los inteligentes sobre la grandísima diferencia que hay entre nuestra actual posicion política y la de una época en la cual ni imaginarse pudiera que obviásemos tan en breve una angelical Reina constitucional con otra Reina madre gobernadora, que á despecho de los calomardinos tan milagrosamente nos ha deparado el cielo. Lo que en sentido de entónces, de despues y de ahora pueda entenderse por *hidra revolucionaria* en boca de mis detractores lo descifrarán otros si pueden y quieren, pues en cuanto á mí no lo entiendo por mas claro que parece. Una revolucion en política y economía no es una rebelion ni una alevosía. Tanto como estas en todos sentidos son abominables, puede aquella ser provechosa y muy laudable. Bien marcados estan en España los partidos de una y otra enseña para no tropezar ni en obras ni en palabras en el rumbo que cada cual sigue, y en la calificacion que merece.

Nada de lo que en el artículo adverso en seguida se me atribuye he dicho. Bastará por consiguiente que se lea y compare lo que en el testimonio y en la impugnacion está escrito. Véase lo que en la casa Lonja en 1827 se resolvió: véase lo que en el mismo sitio en muy parecidas sino idénticas juntas ó congregaciones se haya resuelto en el presente reinado, y valga la verdad. El regalo en 1827 se hizo á costa del comercio. Así lo dije porque tengo en mi poder documentos que lo acreditan. Muchísimos fueron obligados á pagar sin haber concurrido á tal oferta; y pocos hubieran pagado los cupos que por acuerdo de la junta de comercio, su secretario avisó á cada contribuyente, á no ser por las amenazas de apremios dirigidas por el mismo secretario contra los renitentes: si al pago concurren las fábricas esto no contradice el hecho. Los demás que en el Testimonio y en mis representaciones á S. M. se indican, constan en varios periódicos y en oficinas públicas, además de ser de muy fácil prueba en caso necesario.

Mis detractores á ejemplo de los mas capciosos sofistas, además de forjar argumentos sobre supuestos falsos ó gratuitos y datos imaginarios, vierten á chorro especies incoherentes y conceptos fugitivos para no dar lugar á que se fije la atencion y se reflexione sobre punto alguno. Dos importantes tocan al fin de su detraction. El primero es relativo á los juegos de azar; y el segundo acerca del recargo de derechos, *bajo cuyo aliciente (dicen) se pensara dar libre entrada á los trigos extranjeros.*

Aunque en este momento carezco de los documentos convenientes

tes no quiero diferir la aclaracion que ambos puntos reclaman. En cuanto al primero sabido es el esceso con que en Barcelona se jugaba al empezar el Ayuntamiento, al cual he pertenecido en 19 de junio de este año; y el descaro con que se decia que se toleraba mediante pagar los gariteros el harato de que participara algun alcalde. Barcelona como es notorio está dividida en cinco cuarteles con seis alcaldes constitucionales. Cada uno de mis cinco compañeros se encargó del gobierno de uno de los cinco cuarteles, debiendo yo como alcalde 1.º acudir á tantas otras atenciones que no se pueden desempeñar cumplidamente sin asiduo trabajo y personal asistencia. La delicadeza de mis compañeros asi como la mia se resintió muy luego de las voces ofensivas que circulaban en punto á juegos, al propio tiempo que de varios modos los alcaldes gefes de los cuarteles veian frustrarse todos sus esfuerzos para sorprender ó convencer á los delinquentes de modo que se les pudiese aplicar las penas. Discurrimos y acordamos consultar sobre esta materia á distintas corporaciones y personas ilustradas, proponiendo varias dudas ó ideas promovidas antes de nosotros, y consignadas en un expediente que existia en poder del mismo ayuntamiento. Pendientes aquellas consultas, mis compañeros llevados de su buen celo, manifestaron en papeles públicos sobre esto cierta porfia en la cual no tuve parte alguna. Mas tan pronto como fui recibiendo algunos dictámenes en el sentido de que no podiamos adoptar temperamento alguno que conciliase nuestro deber con nuestra delicadeza, fundándome en la ley mas sabia y prudente de la novísima recopilacion, en un edicto que se publicó é insertó en todos los periódicos de Barcelona, recordé y mandé observar las disposiciones mas discretas y eficaces contra el vicio del juego, espresándome en términos que ningun ejemplar se presentará capaz de infundir mayor aversion á tan detestable vicio. No me contenté con no haber recibido desde entónces reclamacion ni queja de persona alguna por resultas del juego, sino que pasé á mis compañeros un oficio, cuyas contestaciones fueron de que se hallaban en igual caso. Con algunos de ellos acordamos no obstante que en cuanto no bastasen los medios prevenidos por la ley y recordados con mi edicto, procuraríamos colocar mozos de las escuadras de planton en los cafés y puestos públicos, antes que tolerar la contravencion de la ley, ni esponernos á burlas y desórdenes, que sin corregir al vicio ponen en serios conflictos á las autoridades y á personas inculpables. Una de las mencionadas consultas fue dirigida á la junta de comercio, y supuesto que tan mal uso se ha hecho de ella, publíquela: publíquense todos los dictámenes, los artículos comunicados de mis compañeros, mi edicto, mi oficio y las contestaciones que he referido: Asi; con franqueza, con legalidad y no con capciosidades y solapas las personas de buena fe presenten los hechos ó las cuestiones, aunque por ello hubiese de resultarles alguna mortificacion ó contrariedad. No cito las fechas porque no me acuerdo de ellas, pero muy fácil será averiguarlo todo.

Aclarado el asunto del juego, pasemos al de los trigos extranjeros. Cabalmente este es uno de los puntos en que tengo mayor satisfaccion de haber cooperado con grande perjuicio de mis particulares intereses en bien comun de todas las provincias de España. Mi casa de comercio de Tarragona era de las que mas ganaban con las consignaciones de cargamentos de trigos que los griegos y otros conducian de países extranjeros cuando en 1820 fui diputado á córtes. Apenas se trató de este punto cuando en la comision especial y en el salon de aquella representacion nacional apoyé con evidencias irresistibles la prohibicion así de cereales como de otros productos y artefactos cuya introduccion perjudicara á los nacionales. En favor de estos ya de antes, entónces y después he trabajado y conseguido muchísimo mas que la junta de comercio de Barcelona; sobre lo cual apelo al testimonio de dignísimos miembros del ministerio y de las córtes, y al de todos los españoles y extranjeros que han entendido en esta materia. Algunas veces conforme me lo ha pedido he auxiliado en este propósito á la misma junta, y aquellos de mis escritos que ha adoptado no la habrán deslucido.

El beneficio empero de la agricultura é industria no dependia solo de las leyes prohibitivas. Eran á la par forzosas las de libertad interior y remocion de trabas. Eran indispensables la abolicion de privilegios y pechos de origen feudal; la instruccion primaria y artística; y sobre todo eran necesarias penas severas y de irremisible aplicacion contra los fraudes de toda clase. En estas medidas la junta de comercio ha podido cooperar mucho; pero incomparablemente mejor con sus recursos lo hubiera hecho la sociedad económica de amigos del país, por razones que están al alcance de cualquier persona inteligente, y que esplanaré en caso necesario. Por ejemplo: á tanto aparato, á tanta ostentacion, así yo como otros hubiéramos preferido un taller de máquinas y un laboratorio en grande de tintes con los mejores artistas teórico-prácticos de Europa á cualquier coste; cuyos establecimientos en el curso de pocos años se mantuvieran sino del todo en gran parte de sus propias utilidades. La planta que mas se engalana con pomposas flores, sue-

le dar muy poco fruto. Lo que la agricultura y la industria catalana adelantan poco ó nada tiene que agradecerse á la junta de comercio de Barcelona. Muchos desengaños y el amor que tengo al país me hacen aprovechar la bella ocasion que mis detractores me han proporcionado, tributando á Cataluña nueva prueba de mi gratitud con esponer ideas, de las cuales alguna acaso podrá serle provechosa, en honor y beneficio de toda la nacion española.

Mas sea lo que fuere de todo esto, no cabe duda de que poco serviría la prohibicion de los trigos extranjeros si por medio de fraudes se consigue la entrada de millones de fanegas, y lo que en mi concepto es mucho peor, de millares de quintales de harinas de produccion estrangera. Ni de esta ni de otra alguna para mí solo ni en sociedad en los años de mi residencia en Barcelona no he recibido trigo ni harina, á no ser alguna pequeña porcion para ensayo; y no hay quien pueda probar lo contrario. Algunos de los individuos de la junta de comercio se hallan en muy distinto caso; y sabrán mejor que yo si la mala fe en este ramo ha llegado á tal punto que hasta en la tela de los sacos de harina se ha ostentado la procedencia de Francia. De lo que tampoco pude dudar fué del agio exorbitante que en la Lonja se negociaba en favor de los duros de columnas, siendo esto un indicio vehemente del contrabando de trigos, porque los levantinos son los que mas apetezen esta moneda.

En varias conferencias y consultas me pronuncié contra tan dolosas negociaciones. Los correctivos que por parte de la Lonja se proponian, eran de prohibir la entrada de los granos de las islas Baleares ó de imponerles un derecho de entrada. Este remedio me pareció peor que el mal, ó un paliativo ofensivo á la provincia de Mallorca y perjudicial á las de Cataluña, en cuanto estas tendrian que pagar los trigos mas caros, sin dejar de ser en gran parte de contrabando. Este concepto fué para mí mas decisivo despues de que en Málaga se permitió la introduccion de grande suma de trigos extranjeros, sabiéndose con cuanta facilidad en algunas aduanas se han puesto los cumplidos de lo embarcado ó por embarcar en otras partes. Así pues me decidí por la opinion de que se impusiese un arbitrio á la entrada de trigos y harinas procedentes de cualesquier provincias de España, y que se observasen con mayor rigor las precauciones de mucho tiempo antes adoptadas para evitar la introduccion fraudulenta de trigos y harinas de países extranjeros.

Motivos poderosos ademas me hacian insistir en esta medida. 1.º El de proporcionar un auxilio ya fuese al ejército permanente, á la Milicia nacional ó para otras atenciones públicas, hallándose como se hallaban todas en la mas estremada penuria. 2.º El de favorecer á los cosecheros catalanes proporcionándoles mas fácil y ventajosa venta de sus propios trigos, aniquilados como aquellos infelices se hallan por sostener la lucha en que toda España interesa. Cuatro ó cinco reales por carterera de trigo y quintal de harina equivale á un maravedís por libra de pan comun, y podia aliviarse á la clase proletaria en varios otros arbitrios que le son mas gravosos, al paso de que el impuesto sobre trigos y harinas hubiera sido un recurso muy importante, espedito y de fácil percepcion. Los precios en el comercio no se nivelan, ni por los derechos ni por las ganancias ó pérdidas, sino por la abundancia ó escasez entre los mercados nacionales y extranjeros; de modo que en último resultado hubiera sido á costa de los comerciantes de mala fé el importe de gran parte del arbitrio, porque los trigos del país catalán sin este gravámen entrarán en concurrencia para el abasto público. Prevalcieron á pesar de estas y otras reflexiones las sugestiones de la junta de comercio. Ha seguido y continúa según voz pública, la introduccion clandestina de trigos y harinas de países extranjeros, al paso que se ha desperdiciado uno de los recursos mas productivos en ocasion de los mayores apuros. Preferible era en bien del país permitir la entrada directa de dichos artículos en cantidad y forma determinada con un crecido impuesto: preferible no hay duda, hubiere sido, cualquier otro de los correctivos que se indicaron; pero no sería esta la primera vez que los contrabandistas como en varios tiempos y países se han opuesto á las mejoras de las rentas públicas, con cuyo desorden se alimentan grandemente los fraudes. Gloriense mis detractores de haberlo conseguido. Regocijense con ese publicanismo hebraico, el cual á la sombra de tratados ilícitos y de contratos adulterados ó simulados tanto medra con el incremento del contrabando y de las públicas y particulares calamidades. En cuanto á mí me basta haber demostrado la injusticia y superchería con que mis contrarios han querido persuadir que el haber propuesto el esplicado arbitrio fuese un aliciente para la libre entrada de los trigos extranjeros. Me basta que sepan todo que estoy exento del egoísmo que á tan depravadas intenciones conduce; y que no tanto en mi daño como contra la virtud en general y los objetos mas interesantes á la patria, asestan mis enemigos sus malignos tiros.

Palma 28 de noviembre de 1837.—Guillermo Oliver.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.